

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 111 MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.678 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Baños Pablos, contra la comunidad de propietarios de la calle Luisa Fernanda, número 17, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por la actora doña Cristina Baños Pablos, contra la comunidad de propietarios de la calle Luisa Fernanda, número 17, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido y condenar a la demandada, a que abone a la demandante la cantidad de 3.460,66 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido producido el 30 de septiembre de 2009 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 8 euros por día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001678/2009, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la comunidad de propietarios de la calle Luisa Fernanda, número 17, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.830/10)